

0000041083

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1570

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3249

Período: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 15 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 15 de mayo de 2018 16:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	565518960	CUMBE PATRICIA ESTHER	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	471361674	ANCHUNDIA JR GEORGE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	543625927	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR USUFRUCTUARIO					
Natural	1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de mayo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) Inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160103047	29/08/2012 0:00:00	36576		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Línderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO No. 4. DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes línderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo. ABAJO: Losa del subsuelo. NORTE: Linderos con 4,80 metros y estacionamiento No. 3. SUR: Linderos con 4,80 metros, y área común (circulación vehicular). ESTE: Linderos con 2,84 metros y área común (circulación vehicular). OESTE: Linderos con 2,84 metros y estacionamiento No. 5. Tiene un Área Neta. M2. 13,63. Alicuota % 0,207. Área de Terreno M2. 3,33. Área Común M2 7,75 Área total. 21,39

Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160103013	29/08/2012 0:00:00	36560		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Línderos Registrales:

DEPARTAMENTO 404: DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Ambientes: Terrazas, sala, comedor, cocina, 1 dormitorio master, 1 dormitorio, baño social. Línderos y medidas: ARRIBA: Techo losa de piso 4. ABAJO: Losa techo piso 2. NORTE: Partiendo de la esquina Oeste hacia el Este con 1.41 metros y colinda con espacio libre, continúa con giro de 90° al Norte con 1.98 metros, giro de 90° al Este con 4.60 metros y colinda con área común, giro de 90° al Sur con 1.38 metros y finalmente giro de 90° al Este con 1.30 metros, hasta llegar al ascensor. SUR: Partiendo de la esquina Oeste hacia el Este, con frente a la calle con 0.85 metros y continúa con línea curva de 6.61 metros. ESTE: Colinda con ascensor, escaleras y espacio libre en una longitud de 10.58 metros. OESTE: Colinda con espacio libre con 9.16 metros. El Departamento No. 404. Tiene un Área Neta. M2. 80,00. Alicuota % 1,215. Área de Terreno M2. 19,54. Área Común M2 45,51. Área total. 125,51M2.

Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

miércoles, 16 de mayo de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1570

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3249

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 15 de mayo de 2018

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160103114	29/08/2012 0:00:00	36589		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA No. 12.- Subsuelo 2 DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo (rampa acceso), ABAJO: Losa de subsuelo. NORTE: Líndera con 2,90 metros y bodega No. 10. SUR: Líndera con 2,90 metros y pared exterior. ESTE: Líndera con 2,45 metros y pared exterior; y. OESTE: Líndera con 2,45 metros y bodega. No. 11. Área Neta. M2. 7,11. Alícuota % 0,108%. Área de Terreno M2. 1,74. Área Común M2 4,04 . Área total. 11,15 M2.

Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

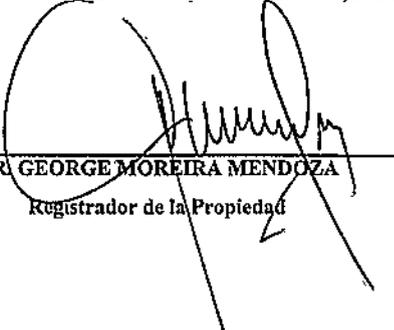
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION>

5.- Observaciones:

Compraventa con Reserva de Derecho de Usufructo. Departamento Cuatrocientos cuatro, Estacionamiento Cuatro y la Bodega Doce Subsuelo 2 del Edificio El Navegante, ubicado en la Ciudad y Cantón Manta.

Los Compradores Jorge Washington Anchundia, George Anchundia JR. y Patricia Esther Cumbe legalmente representados por el Abg. Pedro Renato Azúa Guillén. Compraventa que se la realiza con la Reserva de Usufructo a favor de los Vendedores, mientras vivan.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000002472

0000041084



20181308003P01050

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01050
ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2018, (9:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300153721	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300154828	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	AZUA GUILLEN PEDRO RENATO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304266545	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	GEORGE ANCHUNDIA JR.
Natural	AZUA GUILLEN PEDRO RENATO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304266545	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	PATRICIA ESTHER CUMBE
Natural	AZUA GUILLEN PEDRO RENATO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304266545	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	CARLOS JAVIER ANCHUNDIA

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
B	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 73838.00

NOTARÍA(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO

LIBRO

REGLAS

DE

BLANCO

18

0000041085



2018	13	08	03	P01050
------	----	----	----	--------

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA
LOS SEÑORES CONYUGES JORGÉ WASHINGTON ANCHUNDIA
MANTUANO e IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO
A FAVOR
LOS SEÑORES CARLOS JAVIER ANCHUNDIA GEORGE
ANCHUNDIA JR. Y PATRICIA ESTHER CUMBE
CUANTÍA: USD. \$ 73.836,70**

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes ocho (08) de Mayo del dos mil dieciocho ante mí, **ABOGADO ALEX CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte, en calidad de **VENDEDORES**, los señores cónyuges **JORGE WASHINGTON ANCHUNDIA MANTUANO** e **IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO**, portadores de las cedulaa de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, tres, siete, dos, guion uno (130015372-1), uno, tres, cero, cero, uno, cinco, cuatro, ocho, dos guion ocho (130015482-8), los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil **casados**, domiciliados en los estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES**, los señores **CARLOS JAVIER ANCHUNDIA**, portador del pasaporte

número cinco, cuatro, tres, seis, dos, cinco, nueve, dos, siete (543625927), **GEORGE ANCHUNDIA JR.** portador del pasapórtte número cuatro, siete, tres, seis, uno, seis, siete, cuatro, (471361674), y **PATRICIA ESTHER CUMBE**, portadora del pasaporte número cinco, seis, cinco, cinco, uno, ocho, nueve, seis, cero, (565518960), los Comparecientes son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte America, legalmente representados por el señor Abogado **PEDRO RENATO AZÚA GUILLÉN**, quien comparece en su calidad de **AGENTE OFICIOSO** de los mismos, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, seis, seis, cinco, cuatro, guon cinco, quine me exhibe los documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quien, bien instruido del resultado y efectos de la presente Escritura, con libertad y capacidad civil necesarias, proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la Minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de **VENEDORES**, señores cónyuges **JORGE WASHINGTON ANCHUNDIA MANTUANO** e **IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados entre si, domiciliados en estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES**, los señores **CARLOS JAVIER ANCHUNDIA**, portador del pasaporte número cinco, cuatro, tres, seis, dos, cinco,

00

0000041086



nueve, dos, siete (543625927), **GEORGE ANCHUNDIA JR.** portador del pasapórté número cuatro, siete, uno, tres, seis, uno, seis, siete, cuatro, (471361674), y **PATRICIA ESTHER CUMBE**, portadora del pasaporte número cinco, seis, cinco, cinco, uno, ocho, nueve, seis, cero, (565518960), los Compradores son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte America, legalmente representados por el señor Abogado **PEDRO RENATO AZÚA GUILLÉN**, quien comparece en su calidad de AGENTE OFICIOSO de los mismos. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Compraventa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) El jueves veintisiete de Agosto de dos mil quince ante la notaria Segunda del cantón Manta **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, los señores cónyuges **JORGE WASHINGTON ANCHUNDIA MANTUANO** e **IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO**, adquirieron por compraventa a la señora **MONICA DEL CARMEN ARELLANO MONTERO**, varios bienes inmuebles del edificio "EL NAVEGANTE", de la ciudad y cantón Manta, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, el lunes veintiuno de Septiembre de dos mil quince en el tomo uno, folio inicial sesenta y seis mil seiscientos tres, folio final sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres, número de inscripción tres mil ciento setenta y siete y número de repertorio ocho mil cero treinta y cinco; forman parte del EDIFICIO "EL NAVEGANTE": **EL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404),**

ESTACIONAMIENTO CUATRO (4) Y BODEGA DOCE (12)

Subsuelo 2, inmuebles materia del presente contrato de compraventa y que se los vende como cuerpo cierto. Los **VENEDORES**, declaran que tanto sobre linderos, así como la propiedad y tenencia de el **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, ESTACIONAMIENTO CUATRO Y LA BODEGA DOCE Subsuelo 2 del EDIFICIO "EL NAVEGANTE"**, no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, los **VENEDORES** certifican que los inmuebles objeto de la presente compraventa en mención y que se los vende como cuerpo cierto no han sido entregados en hipoteca a ningún tercero, persona natural o compañía, institución financiera, Banco, institución pública, así como no amparan ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declaran que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la Propiedad, finalmente, los **VENEDORES** declaran que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellos o en relación a los inmuebles.- Es intención de la **COMPRADORES**, a travez de su **Agente Oficios**, adquirir los inmuebles en mención y que se los vende como cuerpo cierto bajo la presunción fundamental de que los inmuebles son de las dimensiones especificadas, así como también tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre los inmuebles mencionados anteriormente.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En base a los antecedentes mencionados, los **VENEDORES**, señores cónyuges **JORGE WASHINGTON ANCHUNDIA MANTUANO** e **IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO**, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores **CARLOS JAVIER ANCHUNDIA, GEORGE ANCHUNDIA JR. y PATRICIA ESTHER CUMBE**, legalmente representados por el

0000041087



señor Abogado **PEDRO RENATO AZÚA GUILLÉN**, quien comparece en su calidad de **AGENTE OFICIOSO** de los mismos, el **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, ESTACIONAMIENTO CUATRO Y LA BODEGA DOCE** Subsuelo 2 del EDIFICIO "EL NAVEGANTE", ubicado en la ciudad y cantón cantón Manta, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.**- Los linderos y superficie del **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, ESTACIONAMIENTO CUATRO Y LA BODEGA DOCE** Subsuelo 2 del EDIFICIO "EL NAVEGANTE", que hoy se transfieren y que se venden como cuerpo cierto, se hallan circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **A) DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO DEL EDIFICIO "EL NAVEGANTE"**.- Ambientes: Terrazas, sala comedor, cocina, 1 dormitorio master, 1 dormitorio, baño social. Con las siguientes medidas y linderos, **POR ARRIBA:** Techo losa de piso 4. **POR ABAJO:** Losa techo piso 2, **POR EL NORTE:** Partiendo de la esquina Oeste hacia el este con 1.41 metros y colinda con espacio libre, continua con giro de 90° al Norte con 1.98 metros, giro de 90° al este con 4,60 metros y colinda con área común, giro de 90° al Sur con 1,38 metros y finalmente giro de 90° al este con 1,30 metros, hasta llegar al ascensor . **POR EL SUR:** partiendo de la esquina Oeste hacia el Este, con frente a la calle con 0,85 metros y continua con línea curva de 6,61 metros, **POR EL ESTE:** Colinda con ascensor, escaleras y espacio libre en una longitud de 10,58 metros. **POR EL OESTE:** Colinda con espacio libre con 9,16 metros. El Departamento No 404 tiene un área neta de M2 80,00, **ALICUOTA (%)**: 1,215 uno punto doscientos quince.; **AREA DE TERRENO (M2)**: 19,54 diecinueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados **AREA COMUN (M2)**: cuarenta y cinco punto

cincuenta y uno 45,51 metros cuadrados; **AREA TOTAL (M2):** ciento veinticinco punto cincuenta y uno 125,51 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.- **B) ESTACIONAMIENTO N° CUATRO (4): DEL EDIFICIO "EL NAVEGANTE".**- Con las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** techo losa primer piso de parqueo, **POR ABAJO:** Losa de subsuelo. **POR EL NORTE:** Lindera con 4,80 metros y estacionamiento No 3 **POR EL SUR:** Lindera con 4,80 metros y área común (circulación vehicular) **POR EL ESTE:** Lindera con 2,84 metros y área común (circulación vehicular) **POR EL OESTE:** Lindera con 2,84 metros y estacionamiento No 5. **AREA NETA:** M2 13,63. **ALICUOTA:** % 0,207 **AREA DE TERRENO:** M2, 3,33 **AREA COMUN:** M2 7,75 **AREA TOTAL:** 21,39 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.- **C) BODEGA N° DOCE (12): Subsuelo 2 DEL EDIFICIO "EL NAVEGANTE".**- Con las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Techo losa primer piso de parqueo (rampa acceso), **POR ABAJO:** Losa de subsuelo **POR EL NORTE:** Lindera con 2,90 metros y bodega No 10, **POR EL SUR:** Lindera con 2,90 metros y pared exterior **POR EL ESTE:** Lindera con 2,45 metros y pared exterior. **POR EL OESTE:** Lindera con 2,45 metros y bodega No 11. **AREA NETA M2 7,11** **ALICUOTA:** % 0,108 % **AREA DE TERRENO:** M2 1,74 **AREA COMUN:** M2 4,04 **AREA TOTAL 11,15 M2.** SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.- **LOS VENEDORES,** dejan constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor de los **COMPRADORES,** el dominio uso, goce y posesión de los

0000041088



inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados, **COMPRAVENTA QUE SE LA REALIZA CON LA RESERVA DE DERECHO DE USUFRUCTO A FAVOR DE LOS VENEDORES MIENTRAS VIVAN.- QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes contratantes por considerarlo el justo precio de los inmuebles materia de la presente compraventa, que se los vende como cuerpo cierto, es el de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 73.836,70)**, que **LOS VENEDORES**, declaran haberlo recibido de manos del Agente Oficioso de los **COMPRADORES**, mediante dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** El Agente Oficioso de Los **COMPRADORES** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a los **VENEDORES** de toda responsabilidad.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** **LOS VENEDORES**, declarándose pagados transfieren a favor de los **COMPRADORES**, es decir, señor **CARLOS JAVIER ANCHUNDIA, GEORGE ANCHUNDIA JR. y PATRICIA ESTHER CUMBE**, el dominio del

**PDEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO,
ESTACIONAMIENTO CUATRO (4) Y BODEGA DOCE (12)**

DEL Subsuelo 2 , del EDIFICIO "EL NAVEGANTE" del cantón Manta,
con sus correspondientes alcúotas, en la forma establecida en este contrato.-

OCTAVA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, los bienes inmuebles de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.-** Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por los **COMPRADORES** a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será de exclusiva responsabilidad de **LOS VENDEDORES.- DECIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena

0000041089

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TRIVIÑO VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2014-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

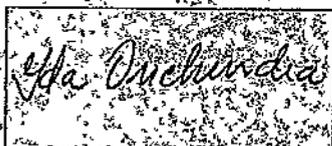
CEBULA: E-2014-01-27
CIUDADANÍA: MANTANA
APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO TRIVIÑO JICA CERELA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JOSGE
ANCHONDA

N: 130015482-8





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300154828

Nombres del ciudadano: DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDÍA JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO JORGE

Nombres de la madre: TRIVIÑO VICTORIA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emissor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-119-18356



184-119-18356

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000041090

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION/OCCUPACION: SASTRE
V434374444

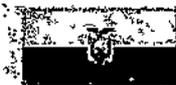
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANCHUNDIA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANTUANO EDILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-27

Jorge Anchundia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANA: 130015372-1
APELLIDOS Y NOMBRES: ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CERELA: DELGADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Anchundia

Número único de identificación: 1300153721

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA MANTUANO JORGE
WASHINGTON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SASTRE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CERELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA PEDRO

Nombres de la madre: MANTUANO EDILMA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-119-18274



189-119-18274

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130426554-5**

AZUA GUILLEN PEDRO RENATO
MANABI/MANTA/TARQUI
07 FEBRERO 1964

RECHAMENTO 0040 00159 M
REG. CIVIL
MANABI/MANTA
MANTA 1965

[Signature]



0000041091

ECUATORIANA***** E333312422

PROFESIONADO
SUPERIOR ABOGADO

PEDRO AZUA
RAMONA GUILLEN
MANTA

09/04/2011
09/04/2023

FECHA DE CALIFICACION
FORMA No. REN 3788149



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
7 DE FEBRERO 2018

CNE

007 JUNTA No. 007-076 NÚMERO 130426554 RESOLUCION

AZUA GUILLEN PEDRO RENATO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANIA NO F

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304266545 ✓

Nombres del ciudadano: AZUA GUILLEN PEDRO RENATO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AZUA PEDRO

Nombres de la madre: GUILLEN RAMONA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-119-18199



188-119-18199

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
7

ESPACIO
8

1. 2. 3. 4. 5.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

3
4

0000041095



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 0000092452

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. EL NAVEGANTE DPTO. 404/EST. 4/BOD. 12
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

Y DELGADO TRIVINO IDA CERELA
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

GO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 02/05/2018 11:33:36
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCION

VALOR⁰⁰

3.00

VALIDO HASTA: martes, 31 de Julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



0000000000

— ACT
A

— SIC
— INC

3
6

0000041096

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120453



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON Y DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1160103013 EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404
1160103114 EDIF.EL NAVEGANTE BODEGA 12
1160103047 EDIF.EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4

Manta, veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho



~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____~~



2018/02/01

1 1

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

0000041097

No. 2278



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 15:55:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE 79836.70 QUE SON DE EDIF EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4, EDIF EL NAVEGANTE DPTO 404, EDIF EL NAVEGANTE BODEGA 12. 1160103114, 1160103013, 1160103047 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-01-03-013	19,54	62630,41	333401	2278

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404	Impuesto principal	359,18
1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404	Junta de Beneficencia de Guayaquil	221,51
			TOTAL A PAGAR	580,69
			VALOR PAGADO	580,69
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
I.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
17	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	S

EMISION: 04/05/2018 16:55:43 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

72101321912

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



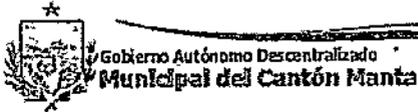
ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000041098

No. 2279



COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 15:56:22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-01-03-013	19,54	62630,41	333402	2279

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404	Impuesto Principal Compra-Venta	138,45
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	137,45
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	137,45
643625927	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	S	SALDO	0,00

04/05/2018 15:56:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T16698596

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CANCELADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

0000041099

No. 2280



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 15:57:01

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-01-03-047	3,33	8625,82	333404	2280

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	EDIF.EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	EDIF.EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4	Impuesto Principal Compra-Venta	4,47
			TOTAL A PAGAR	5,47
			VALOR PAGADO	5,47
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
543625927	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	S

IN: 04/05/2018 15:59:59 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T670639195

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CANCELADO
ESTERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1

2 3
2 3

ESPACIO
BLANCO

SPACIO
BLANCO

0000041100

No. 2281



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 15:57:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-01-03-114	1,74	2580,47	333405	2281

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	EDIF.EL NAVEGANTE BODEGA 12	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	EDIF.EL NAVEGANTE BODEGA 12	Impuesto Principal Compra-Venta	4,16
			TOTAL A PAGAR	5,16
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	5,16
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
543625927	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	S		

EMISION: 04/05/2018 15:57:37 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1722381745

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CAJONADO
TESORO
GOBIERNO AUTÓNOMO DES
MUNICIPAL DEL CANTÓN



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000041101

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091858



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado es el libro de CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON Y DELGADO TRIVINO IDA CERELA
ubicada en EDIF EL NAVEGANTE DPTO 404, EDIF EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4 EDIF EL NAVEGANTE BODEGA

cuyo ¹²
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
\$73836.70 SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES 70/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA



04 DE MAYO 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000041102

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA.

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151590
Nº ELECTRÓNICO : 57615

Fecha: Miércoles 12 de Mayo de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO. DE LA CLAVE CATASTRAL
NO. 0151590

El predio de la clave: 1-16-01-03-047

Ubicado en: EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAMIENTO 4

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 3.33

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO-JORGE WASHINGTON
1300154828	DELGADO TRIVIÑO-IDA CERELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

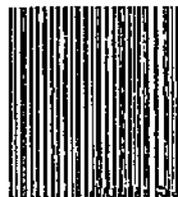
TERRENO:	1174.82
CONSTRUCCIÓN:	7451
AVALÚO TOTAL:	8625.82
SON:	OCHO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-02 17:02:42.



0000151590



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000041103

CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta



Nº CERTIFICACIÓN: 0000151591
Nº ELECTRÓNICO : 57617



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: *Miércoles* 02 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO 0151591
DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-01-03-114

Ubicado en: EDIF.EL NAVEGANTE BODEGA 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.74

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1300153721

1300154828

Propietario

ANCHUNDIA MANTUANO-JORGE WASHINGTON

DELGADO TRIVIÑO-IDA CERELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 613.87

CONSTRUCCIÓN: 1966.6

AVALÚO TOTAL: 2580.47

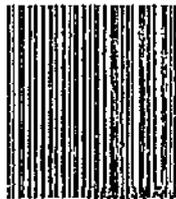
SON: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.Á. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-02 17:04:15.



0000151591



3 0 1 1 0 1 0 1 0

2 4

ESPACIO
EN BLANCO

1 4 0

ESPACIO
EN BLANCO



0000041104

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANABÍ

Manabí

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151517
Nº ELECTRÓNICO : 57616



Fecha: Miércoles 02 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO 0151517
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-01-03-013

Ubicado en: EDIF.EL NAVEGANTE DPTO.404 /

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 19.54

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO-JORGE WASHINGTON
1300154828	DELGADO TRIVIÑO-IDA CERELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6893.71
CONSTRUCCIÓN:	55736.7
AVALÚO TOTAL:	62630.41
SON:	SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

43836.40
 738.58
 221.51

 959.00
 290.63

 1250.51

C.F.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-02 17:03:39.



0000151517



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000041105

**PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO EL
NAVEGANTE**

Dirección: Urb. Umiña 2 -Ave. 3 entre calles 1 y2

E mail: edificioelnavegante@gmail.com

Ruc: 1391801343001

Manta - Ecuador

Manta, 25 abril del 2018

CERTIFICADO DE GASTOS

Certifico el Sr. Jorge Washington Anchundía Mantuano, con C.I. 130015372-1, dueño del departamento 404, bodega # 12 y parqueo # 4 del EDIFICIO EL NAVEGANTE de la ciudad de Manta ubicado en la urbanización Umiña 2 -av. 3 entre calles 1 y 2 está al día en sus pagos de alcuotas, hasta la fecha no adeuda ningún valor.

Muy atentamente,

Annghella Trejo M.

**Annghella Trejo Macías
ADMINISTRACION DE EL NAVEGANTE.**

PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "EL NAVEGANTE"



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REGlamento INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE

El presente Reglamento se encuentra ubicado en la urbanización Umiña II, en la parroquia Manabí, cantón Manabí, provincia Manabí, lugar que se fija como domicilio de dicho edificio.

PREAMBULO

El Navegante tiene: 2 subzuelos para parqueos y bodegas, planta baja que cubren áreas comunes y 1 Departamento, 10 pisos de departamentos tipo, Pent-house, y áreas comunes cubiertas sobre el Pent-house, áreas comunes y terreno.

0000041106



ARTICULO PRIMERO: FUNDAMENTOS LEGALES Y DEL AMBITO DE VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno del Edificio EL NAVEGANTE se formula de acuerdo con el siguiente ordenamiento:
- La Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento
- El artículo 915 del Código Civil;
- Las Ordenanzas correspondientes;
- La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio al que se refiere este ordenamiento interno.

Los primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento y que forman parte del mismo, se los podrá llamar también indistintamente, de adelante como los "Fundamentos Legales" o "La Ley", y al último ordenamiento "La Escritura Constitutiva".

ARTICULO SEGUNDO: Este reglamento Interno se aplicará mientras subsista el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio y su cumplimiento es obligatorio para los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes a cualquier título, de los apartamentos y estacionamientos en el edificio "El Edificio", quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitas, etc y además personas que por cualquier circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones del presente reglamento.

El propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las obligaciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, cliente, visitantes, etc. La responsabilidad por toda y cualquier infracción a lo previsto en los instrumentos mencionados como fuentes en el artículo primero anterior o en este reglamento, al momento de la que deberá asumir el arrendatario u ocupante respectivo, recae solidariamente en el propietario.

ARTICULO TERCERO: Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a los terceros adquirente o terceros propietarios de otros derechos reales; y en consecuencia, toda persona, que adquiera, a cualquier título, la propiedad, el usufructo, la hipoteca, etc.

Abg. Patricia Mejía Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los apartamentos o estacionamientos en que se ha dividido el edificio, quedará por este solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES INDIVIDUALES.- Son bienes individuales los diversos departamentos, estacionamientos y bodegas que conforman el edificio, mismos que constan de los correspondientes títulos de dominio de cada propietario debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en los cuales se determinan la alcuota y área útil.

Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un bien de otro de distinto dueño, las que separan un bien de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ducto de instalaciones ya que éstas son bienes comunes.

En los planos del edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la de los departamentos que integran cada planta, de la piscina, gimnasio, salones y demás áreas sociales, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

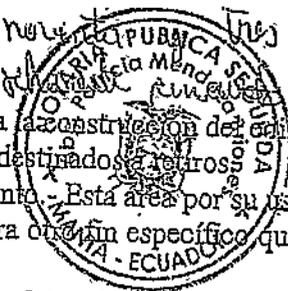
Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes individuales.

Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o la salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal y que el proyecto cuente con la autorización de los copropietarios a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe la respectiva solicitud y además, que se encuentre en conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO: DE LOS BIENES COMUNES.- Se reputan bienes comunes del edificio, todo aquellos que no están comprendidos en el artículo anterior y todos los elementos y partes del edificio que no tiene carácter de bienes individuales, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y obre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:



El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio, área de estacionamiento, con inclusión de espacios destinados a retiros.
Zona de libre acceso al área de estacionamiento.- Esta área por su uso es común y en ningún caso podrá ser usado para otro fin específico que aquel para el que fue concebida.

Recepción y sala de estar.- Esta área está prevista para el tránsito y descanso de los copropietarios y sus invitados; su mobiliario y decoración son de propiedad común.

0000041107

La terraza común.- Todo copropietario tiene acceso a disfrutar de la terraza de uso común, dándole el uso de esparcimiento o recreación visual. Para ingresar a la misma deberá solicitar las llaves al administrador, y tomar las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes, los que en caso de producirse serán de exclusiva responsabilidad del solicitantes.

Piscina.- Esta concebida para beneficio exclusivo de los propietarios y sus invitados. Todos los usuarios deberán registrarse a los horarios establecidos para su utilización y corresponde a cada uno tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes: los niños siempre deben estar acompañados de un adulto, responsable de su seguridad; se mantendrán alejados los recipientes de vidrio de la zona demarcada. Queda prohibido consumir bebidas o alimentos dentro de la piscina.

Spa hombres y spa mujeres.- Los copropietarios y sus invitados podrán hacer uso de los spa, dentro del horario establecido para su uso.

Gimnasio.- Todos los copropietarios tendrán derecho al uso del gimnasio, para ello, deberán separar un turno, que quedará publicado en una pizarra a vista de todos los condominios. Cada usuario deberá preocuparse por dejar secos los equipos o aparatos que haya utilizado.

Sala de eventos.- Esta área está prevista para el desarrollo de sesiones de comités o para reuniones privadas de cualquiera de los copropietarios; en este último caso, deberá realizarse una reservación del espacio.

Los ascensores.- Son para el uso exclusivo de personas (10 máximo) y por ningún motivo podrá subirse por ellos equipos pesados que sobrepasen los 700 Kg que es la capacidad máxima de carga. En la prohibición se incluyen materiales como basura, cemento, piedra, arena, madera, etc.

Las escaleras, los pasillos y las puertas de ingreso.- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.) y su limpieza y mantenimiento serán de exclusividad responsabilidad del administrador. Los gastos que se ocasionen serán asumidos por los copropietarios y determinados en la primera Asamblea de Copropietarios.

El cuarto de transformadores, sala de máquinas de ascensores, cuarto de bombas, paneles de medidores eléctricos y de telefonía.- Por la seguridad de todos los copropietarios, usuarios y arrendatarios, a este sector solamente tendrá ingreso el administrador, o la personas que él delegue.

Sistema: Existe una sistema general en el subsuelo, a partir de la cual se bombeará a todos los departamentos; para detallar el consumo de agua, a la entrada de cada departamentos se instalará un medidor de agua y una vez establecido el valor, éste se pagará al administrador junto con el pago de alquiler por otros servicios.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo



A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, para lo cual se aplicará la alícuota correspondiente a cada uno de los bienes individuales.

La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes individuales, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la tabla de alícuotas que establece lo que cada departamento, estacionamiento o bodega representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado las veces que sea necesario, como consecuencia de circunstancias eventuales. Dicho reajuste se hará al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el incremento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES: Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perjudique el uso legítimo de los demás dueños.

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

ARTICULO SÉPTIMO. REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES.- Los bienes comunes de los copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

- a. Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes, etc. esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.
- b. Los bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:

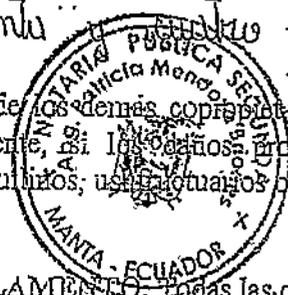
Los propietarios de los departamentos, no podrán darle a éstos otro uso que no sea el de vivienda. De la misma manera, los estacionamientos no serán utilizados como depósitos o lavandería de vehículos.

La violación de esta disposición podrá ser sancionada en la forma prevista en el presente Reglamento, sin perjuicio de la que la Junta Administrativa instruya al Administrador para que reinicie contra el infractor las acciones legales pertinentes para hacer cesar el arbitrio y responda las cosas a su estado primitivo, basándose para el efecto dicha junta en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, concordante con el Código civil que se aplicará para los casos de incumplimiento o desacato a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTICULO NOVENO - DE LA RESPONSABILIDAD.- El propietario de cada apartamento, suite o local comercial del edificio será personal y pecuniariamente

202 Veintenta y dos trescientos noventa y cuatro (26394) 49.859 / 32 26394

responsable de los daños causados de los bienes de los demás copropietarios o a los comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provinieren de negligencia o negligencia de sus dependientes, inquilinos, usufructuarios o tenedores a cualquier título de la propiedad.



ARTICULO DECIMO - SUJETOS DEL REGLAMENTO. Todas las obligaciones corresponden a los copropietarios en materia de uso y destino de los bienes, ya sean propios y de los comunes, regirán igualmente para los inquilinos, usufructuarios, inquilinos, sustitutos o tenedores a cualquier título, a quienes cada propietario deberá hacer conocer el contenido de este Reglamento y de las disposiciones que se adicionen y reformen en el correspondiente contrato.

0000041108

... y nueve mil ochocientos noventa y cuatro

ARTICULO TERCERO

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

ARTICULO UNDECIMO - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para la administración y conservación del edificio y para regular los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, se establecen los siguientes órganos de administración y funcionarios administrativos.

- 1.- La Asamblea de Copropietarios.
- 2.- La Junta Administrativa
- 3.- Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
- 4.- Administrador.

Las facultades y obligaciones de tales órganos y personas se determinan en este Reglamento.

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO DUODECIMO - COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.- Está integrada por los copropietarios del Edificio, convocados y reunidos en la forma que se indica en la continuación.

ARTICULO DECIMO TERCERO ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada año, en uno cualquiera de los cuatro primeros meses y extraordinariamente, cuando lo soliciten los copropietarios que representen por lo menos 25% de las alícuotas o tres de los miembros de la Junta Administrativa o a iniciativa del Presidente o de quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.- Para que la Asamblea pueda reunirse y adoptar válidamente sus resoluciones deberá mediar convocatoria cursada con por lo menos ocho días de anticipación al día de la reunión.

La convocatoria deberá efectuarse por medio de notificación escrita entregada en el domicilio señalado por cada copropietario y, además por carteles fijos en tres de los lugares más visibles del EDIFICIO o con igual anticipación, en uno de los periódicos de circulación en la ciudad de Manta. En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



Quando estuviesen presentes todos los copropietarios o sus representantes o mandatarios y expresan su voluntad de constituirse en asamblea no será necesaria la convocatoria.

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subroge. En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.

ARTICULO DECIMO QUINTO -- QUÓRUM.- Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen más del cincuenta por ciento de las alcuotas del Edificio.

Si hecha la convocatoria no concurriere un número de copropietarios que representen por lo menos dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los ochos días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la anterior, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR.- Para poder asistir y votar en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora y cuotas extraordinarias, así como de cualquier otro valor que adeudara a la copropiedad, mediante certificación otorgada por la administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alcuota.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poder o simple autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo los casos de excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión.

Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, reparación u otras que signifiquen modificación de la estructura existentes, aumentos de edificación horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto íntegro del acta pertinente.

ARTICULO DECIMO NOVENO -- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario. Esta será dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por dicha Asamblea, ambos durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Honoris.

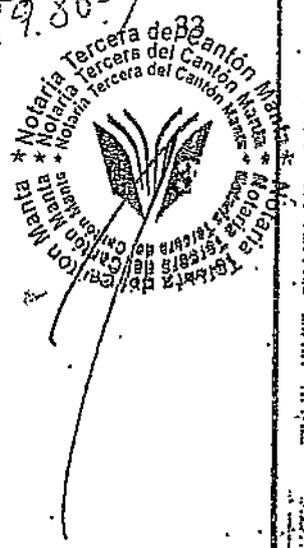
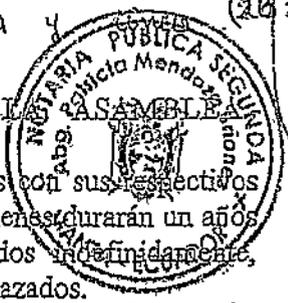
ARTICULO VIGÉSIMO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- De las resoluciones de la Asamblea, de los votos en contra y de los votos salvados se dejará constancia en el acta, que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en originales.

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Secunduña
Asamblea - Esquelto

Notario *Veintitres mil trescientos noventa y*
TREINTA Y TRES

(20395) 99.860 / 2017

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA
a la Asamblea:
Elegir de entre sus miembros, a cinco vocales principales con sus respectivos suplentes, para que conformen la Junta Administrativa, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus funciones hasta ser debidamente reemplazados.



Quinto de veintitres mil trescientos noventa y 0000041109
En caso de que el copropietario sea una persona jurídica y quisiera considerárselo como miembro de la Junta Administrativa, se entenderá que ha sido elegido al designar a su representante legal como vocal de dicha junta.

Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias.

Expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio con una mayoría de votos que represente más del 50% del valor total de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.

Requirir cuentas al Administrador cuando lo estime necesario.

Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles con una mayoría de votos que represente más del 75% de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.

Conocer y resolver sobre el Presupuesto Anual General de Gastos de la Administración.

Percepción de todas las demás facultades que sean de interés común y que no estén atribuidas en la Ley, Ordenanzas y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y decidir sobre cualquier asunto que haya sido planteado por dichos órganos de administración a la consideración de la Asamblea.

Delegar una o más de sus atribuciones a la Junta Administrativa para lo cual se requerirá siempre una votación de los copropietarios asistentes que representen más del 50% de las alícuotas del Edificio.

Sancionar a los copropietarios que infringieran la ley de propiedad horizontal o el presente reglamento interno en los casos en que sea de su competencia.

Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a los reglamentos, o no resultasen convenientes para los intereses del edificio.

DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGÉSIMA SEGUNDO - COMPOSICIÓN.- La Junta Administrativa formada por cinco miembros, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien ejercerá de Secretario en las Juntas Administrativas, podrá concurrir con voz pero

sin voto. Los suplentes actuarán solo en caso de falta o ausencia de los Principales. El Asesor de la Junta Administrativa podrá asistir a las sesiones cuando fuese convocado.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO - DE LOS FUNCIONARIOS. La Junta Administrativa elegida entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. Al Presidente le



Abg. Patricia Mejía Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

corresponderá dirigir las sesiones y el Administrado actuará en la Secretaría de la misma. En caso de falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente y en falta del Secretario lo subrogará la persona designada por dicho organismo, con carácter de ocasional.

Las subrogaciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que el efecto se expidan o serán objeto de resoluciones que adopten la Junta administrativa.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO - DE LAS SESIONES. La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO - QUORUM. Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO - CONVOCATORIA. Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador, con por lo menos ocho días de anticipación y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá fijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales:

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - ATRIBUCIONES. La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas atinentes al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órganos consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- l. Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- m. Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de carácter urgente o importante que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- n. Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta.
- o. Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- p. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- q. Autoriza o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- r. Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del

TREINTA Y CUATRO mil trescientos noventa y tres (ab 396) 3.861 34 2.5346

Edificio, intervenir como delegado de la Asamblea, en su representación sin limitación alguna.

Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general, y que no estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.

Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviere prevista en el presupuesto ordinario de gastos.

Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cumplan la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.

Autorizar los traslados de fondos de uno u otro rubro del presupuesto, cuando fuere necesario.

Reglamentar la constitución y administración del fondo de reserva y determinar la cuota con la que cada propietario deberá contribuir para la formación del mismo, la cual será proporcional a su alícuota sobre los bienes comunes.

Intervenir en los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la sola intervención del Administrador y tratar de darles solución conforme a las normas de equidad y justicia.

Imponer a los copropietarios las multas previstas en este Reglamento hasta por una cuantía no mayor de tres remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general.

Clasificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Edificio en las ocasiones y circunstancias que estime convenientes.

Determinar el horario de apertura, cierre e iluminación de las distintas dependencias del Edificio.

Autorizar o negar toda clase de eventos de tipo social, artístico o cultural que se pretenda realizar en el edificio.

Delegar todas o parte de sus atribuciones al Administrador, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Designar al Asesor Jurídico y fijar sus honorarios: e, instituir como Procurador Común de los copropietarios al Administrador, cuando lo estime necesario.

Expedir reglamentos especiales para la mejor administración y conservación del Edificio, así como para el mejor desenvolvimiento de los órganos de Administración del mismo y también para la utilización de los bienes comunes.

Ejercer todas las demás facultades que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o de conformidad con este reglamentos o los que le pidieren la Asamblea.



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Azuay - Ecuador

DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO - DESIGNACIÓN.- El Administrador será designado por la Junta Administrativa. Será designado por la Junta Administrativa, a través de su Presidente la suscripción del Poder para que ejerza la Administración, fijando las condiciones de duración, garantías si fuere necesario, obligaciones y facultades así como establecer otros deberes y atribuciones del Administrador, señalados en este reglamento. En caso de falta o impedimento de éste, hasta que la Asamblea General designe al suplente.



ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR. No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio El Navegante, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos en conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento, con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.
- b. Comparecer a juicio, por delegación de la Junta, ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c. Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e. Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa y asistir a ellas.
- f. Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encontrase impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g. Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- h. Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- i. Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobados por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- j. Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- k. Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- l. Controlar a la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio, ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- m. Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad: realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática para cuidar la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- n. Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- o. Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.

...var en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y
...y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
...servar copia certificada de la Escritura Pública de constitución de Propiedad
...del Edificio El Navegante, de la Escritura Pública de compraventa
...terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos
...electrónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos,
...los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta
...documentación oficial deberá
...la mediante acta a su sucesor.
...un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios,
...ores, anticrético y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas.
...er las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le corresponden
...la naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado
... Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

0000041111

... y nueve mil pesete y dos
CAPITULO 4

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS
PROPIETARIOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO - DERECHOS.- Los Copropietarios tendrán los derechos
... en la Ley Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no se opongan
... en este Reglamento. Tales como:
...er sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer
... ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad
Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento:
... el derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los
... propietarios de los mismos;
...er su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la
... proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en
... forma legal y reglamentaria;
... concurir a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión,
... voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que
... ley y este Reglamento le asigna como miembro de este organismo colegiado;
... en caso de remate de algún bien y habiendo dos o más posturas iguales, tendrán
... derecho de preferencia los condominios del edificio.
... Las demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamentos y
... Ordenanzas.

... gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de
... energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de
... otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas
... de administración y de cualquier otro valor que adeudase o que fijase la
... de Copropietarios, la Junta Administrativa o el Administrador; encontrarse al
... el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendidos sus
... de acuerdo con este Reglamento.
... arionario, usufructuario o acreedor anticrético, sustituirá al copropietario en sus
... de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes
... de Propiedad Horizontal y al presente Reglamento Interno.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO - OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los Copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y este Reglamento y, en especial, a:

- a. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- b. Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios.
- c. En los contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá hacer contar que el adquirente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomadas por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- d. Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarios y extraordinarios necesario para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará ser satisfecha dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- e. Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, piscina, áreas de estacionamiento, ascensorés y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- f. Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto y en el horario señalado, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerrada.
- g. El copropietario, arrendatario, anticrético o cualquier personas que use o goce un departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.
- h. Conservar el interior de sus departamentos en perfecto estado de aseo. Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus departamentos y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del edificio.
- i. Afrontar, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del edificio
- j. Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa.
- k. Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento. en concordancia con lo dispuesto en los Artículo Cuadragésimo y Cuadragésimo segundo del presente Reglamento.
- l. Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro, que debe llevar el Administrador.

Ing. Patricia Mendoza Briones
Materia Pública Seguridad
Asesoría - Esquilache

Los dueños de departamentos con terrazas asignadas a su uso específico están obligados al mantenimiento y limpieza de las mismas por cuenta propia y general, a las demás obligaciones expuestas anteriormente.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO - PROHIBICIONES. Se prohíbe permanentemente a los copropietarios. **0000041112.**

Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa o usuarios con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatario o la seguridad del edificio; Utilizar las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellas mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter. *Carros y nave por el ascensor solamente tres.* Ejercer en los departamentos actividades que comprometan la seguridad, solidez o salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antibigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás;

Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio;

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique que los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable;

Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido este edificio;

Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización expresa de la Asamblea de Copropietarios;

Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el edificio o que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes o instalar máquinas que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;

Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.

Por seguridad de los habitantes del Edificio, está prohibido la instalación de artefactos que consuman gas sin la autorización expresa y escrita del administrador, quien será solidariamente responsable con quien infrinja este reglamento por los accidentes que ocurrieran.

Introducir y mantener animales dentro de los departamentos. En todo caso no se permitirá el libre tránsito de animales por las áreas comunes del edificio;

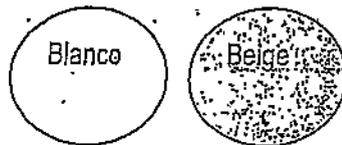
Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como una extensión de sus bienes exclusivos o utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo o para el desarrollo de actividades ajenas a aquellas para las que fueron concebidas y que interfieren con el tránsito normal de las personas. El administrador está facultado para ordenar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



- m. Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el número de identificación del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio;
- n. Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- o. Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio; pueden colocarse cortinas de tela, plásticas o de otros materiales disponibles en el mercado, siempre que su color se encuentre entre los dos tonos especificados en las siguientes muestras:



- p. Solo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio
- q. Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su departamento; utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- r. Se prohíben el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido y las reuniones sociales dentro del área de estacionamiento; igualmente, queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de la zona;
En caso de producirse un accidente entre dos o más vehículos en el área de estacionamiento, el causante resarcirá el daño con el pago de la respectiva reparación al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso, los accidentes que se produjesen serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, deberán atenerse a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.
- s. Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios;
- t. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
- u. Arrojar basura o cualquier desperdicio en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar cestos de basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones
- v. Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables
- w. Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particulares.

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segurita
Asesoría - Escrituras

Veintiseis mil trescientos noventa y nueve (26399) 49.864
 poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes comunes del Edificio.
 Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
 Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno.

0000041113

CAPITULO QUINTO

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO - DE LOS FONDOS. Los fondos de copropiedad provienen de las siguientes fuentes:

- De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesario de la copropiedad
- De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios.
- De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- Los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO - MANEJO DE LOS FONDOS.- Los fondos de copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designada por ésta. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma mensual para gastos menores, que será manejada por el sistema de cheques, con las limitaciones establecidas en este Reglamento.

CAPITULO SEXTO

EL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL FONDO DE RESERVA Y APROBACIÓN. La Junta Administrativa presentará anualmente para el estudio y la aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alcuótas de cada propietario.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - FONDO COMUN DE RESERVA. Se crea un fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de uso común.

Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas a



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



establecerse en la primera Asamblea de Copropietarios. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario infractor. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO - SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la Administración, de manera obligatoria, contará y mantendrá vigente el seguro contra incendio del Edificio.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO - DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de copropietarios.

CAPITULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO - COBRO DE VALORES. El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo y los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares invitados, arrendatario, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO - APELACIONES.- Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá internarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo o resolución, en caso de ausencia del copropietario, dentro del departamento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO - LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO - DOMICILIO.- Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su apartamento dentro del edificio EL NAVEGANTE de la ciudad de Manta.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO - ARBITRAJE.- En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador y el Reglamento para

Veintiseis mil cuatrocientos (26400) (49.865) 26400
Ciento y nueve mil ochocientos sesenta y cinco

El presente instrumento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta, sede será Manta y el español, el idioma del proceso.
El presente Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, está integrado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro y el tercer árbitro será designado por el Tribunal, será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran el Tribunal de árbitros del Centro de Arbitraje o de no lograr un consenso, será nombrado por el director de dicho Centro.

0000041114

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO - REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble situado en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejercerá conjuntamente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes legitimarán su personería con las copias certificadas de la presente del Acta en que fueron elegidos.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO - MANDATO.- Se establece en forma expresa que, a pesar de la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relaciones con los copropietarios serán de naturaleza civil, por lo tanto regirán sobre las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas del Código Civil y de Procedimiento Civil.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO - COBRO DE CONTRIBUCIONES Y CUOTAS.- Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del interés por mora permitido por la ley, vigente a la fecha de pago o de la inscripción sobre el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento. La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las contribuciones comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las contribuciones y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y el reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

DEFINICIÓN DE TERMINOS:

ÁREA DE TERRENO:

Comprende la totalidad del terreno en la que se encuentra implantada la edificación, perteneciendo esta área a los copropietarios de la misma.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo la piscina y áreas accesibles.

ÁREA COMUN:

Comprende la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como: Salidas de emergencia, pasillos, escaleras, ascensores, ductos, piscinas, gimnasio, terrazas, etc.



Abg. Patricia Mengosa Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



1.4. AREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles (estacionamientos, bodegas y departamentos), misma que debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios a los estacionamientos, bodegas y departamentos; y, copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica y telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada estacionamiento, bodegas, o departamento.

1.5. ALÍCUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de toda la construcción vendible, correspondiente a cada estacionamiento, bodega, local comercial o departamento. La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad o 100%.

1.6. CUOTA DE AREA COMUN:

En la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local o departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Con bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el edificio, con inclusión de los espacios destinados a retiros, jardines, piscina, baños, vestuarios, gimnasio, lobby, salones y bar.
2. El ingreso principal, las escaleras y el ascensor.
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones.
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.
8. El sistema de dotación de agua potable y los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
9. El sistema contra incendios y los equipos de seguridad.
10. El sistema eléctrico y las acometidas generales de teléfono y de TV cable.
11. Equipos e instalaciones de áreas comunes tales como -- pero no limitados a generador, equipos de ventilación, filtros, sumideros, rejillas entre otros.
12. Mobiliarios y accesorios de decoración de áreas comunes.
13. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7. CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada estacionamiento, bodega o departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8. VALOR DEL LOCAL:

Dr. Patricia Mendoza Bryones
Notario Pública Secundaria
C.P. 123456789

Veintiseis mil cuatrocientos uno (26401)
Cinco y nueve mil ochocientos sesenta y seis

49.360
26401

representa el costo total de cada estacionamiento, bodega o departamento, en el que
están incluidos los costos correspondientes al área neta de los mismos y los
de área común y terreno que le correspondan.

0000041115

Este es un solo valor que es referencial para promoción y venta de cada estacionamiento,
bodega o departamento que componen el edificio.

Manta, 11 de Febrero del 2010.

Ing. Edgar Cevallos Ponce.
C.I. 130469066-0
Reg. Prof. N° 01-1237



ESPACIO EN BLANCO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



2 1 1 1 1 1

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umiña II de esta ciudad de Manta los mismos que se unifican quedando un lote.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001511	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2422	18/nov/1994	1.637	1.637
COMPRA VENTA	214	27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	6	13/sep/2007	104	128

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 19 de junio de 2009

Número de Inscripción: 767

Tomo: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3514

Folio Inicial: 11.206

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Folio Final: 11.244

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado LOTE -B ubicado en la Urbanización UMIÑA II, de la ciudad de Manta, avenida cuatro de Noviembre el mismo que le corresponde los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. (Sur) Veinticinco metros- Avenida tres de la Urbanización Umiña II. POR ATRÁS. (Norte) Veinticinco metros dieciocho centímetros- playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO. (Oeste) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOT S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO. (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros - Ingeniero Pedro Loaiza. Medidas que dan un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura, quedando un área sobrante, como LOTE A con una superficie de 1.608,71m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000027140	COMPANIA FRENAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[6 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 31 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 367

Certificación impresa por : hawra_tigua

Ficha Registral: 36576

miércoles, 25 de abril de 2018 15:40

Pag 3 de 7





Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1724 Folio Inicial: 5.760
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 5.776
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000037456	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 11] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 4 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1149 Folio Inicial: 92
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 183
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado El Navegante.- La Compañía Indelsot S.A. ha construido en el lote A un Edificio denominado el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

[8 / 11] PLANOS

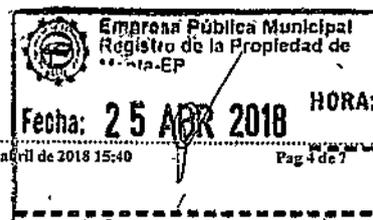
Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 7 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1150 Folio Inicial: 81
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 92
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





Constitucion de Planos denominado Edificio el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	29/feb/2011	92	183
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

Registro de : **HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES**

[9 / 11] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: miércoles, 23 de octubre de 2012 Número de Inscripción: 1537 Tomo: I
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6484 Folio Inicial: 29.347
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 29.545
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. En la que Cancelan la Bodega N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 12, Bodega N.- 11, Bodega N.- 10, Bodega N.- 9 Bodega N.- 4, Bodega N.- 14, Estacionamiento N.- 4, Estacionamiento N.- 11, Estacionamiento N.- 12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 19, Estacionamiento N.- 26, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 42, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 46, Subsuelo 1 Estacionamiento N.- 47, Estacionamiento N.- 54, Estacionamiento N.- 55, Estacionamiento N.- 56, Departamento PB-101(Planta Baja), Departamento 203, Departamento 204, Departamento 303, Departamento 401, Departamento 403, Departamento 404, Departamento 504, Departamento 601, Departamento 602, Departamento 803, Octavo planta baja Departamento 901 DEPARTAMENTO 902, Octava Planta Alta Departamento 903, Departamento 904, Departamento 1004 Departamento 1003, Departamento 1103, Departamento 1104 del Edificio El Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000034841	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	367	31/mar/2010	5.760	5.776

Registro de : **COMPRA VENTA**

[10 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 19 de marzo de 2013 Número de Inscripción: 921 Tomo: 36
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2329 Folio Inicial: 8.774
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ubicados en el Edificio denominado El Navegante, de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento N.- 404. Estacionamiento N.- 4 y Bodega Número 12. *La Dra. Monica del Carmen Arellano Montero, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND
VENDEDOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

Registro de : COMPRA VENTÁ

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 3177

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8035

Folio Inicial: 66.603

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 66.643

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

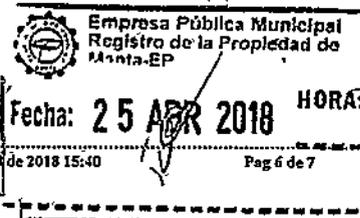
Libro	Número de Inscripciones
BIENES MOSTRENCÓS	1
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:40:11 del miércoles, 25 de abril de 2018

A petición de: AZUA GUILLEN PEDRO RENATO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000041118



Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dé un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 25 ABR 2018 HORA:
Pag 7 de 7

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18009725, certifico hasta el día de hoy 25/04/2018 15:40:10 la Ficha Registral N° 36576.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1160103047
Fecha de Apertura: miércoles, 29 de agosto de 2012
Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO No. 4. DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo. ABAJO: Losa del subsuelo. NORTE: Lindera con 4,80 metros y estacionamiento No. 3. SUR: Lindera con 4,80 metros, y área común (circulación vehicular). ESTE: Lindera con 2,84 metros y área común (circulación vehicular). OESTE: Lindera con 2,84 metros y estacionamiento No. 5. Tiene un Área Neta. M2. 13,63. Alícuota % 0,207. Área de Terreno M2. 3,33. Área Común M2 7,75 Área total. 21,39

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2422 18/nov/1994	1.637	1.637
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	214 27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	BIENES MOSTRENCOS	6 13/sep/2007	104	128
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA Y UNIFICACIÓN	3047 05/dic/2007	41.057	41.098
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	767 19/jun/2009	11.206	11.244
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	367 31/mar/2010	5.760	5.776
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	4 24/feb/2011	92	183
PLANOS	PLANOS	7 24/feb/2011	81	92
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1537 23/oct/2012	29.347	29.545
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	921 19/mar/2013	18.774	18.804
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3177 21/sep/2015	66.603	66.643

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 18 de noviembre de 1994 | Número de Inscripción: 2422

Nombre del Cantón: MANTA | Número de Repertorio: 5589

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

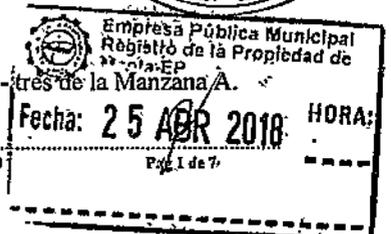
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta, signado con el N.º 36576, perteneciente a la Manzana A. de la Urbanización Umiña Dos.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015127	VERA JOZA SONIA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304681890	DÉLGADO CEDEÑO JULIO ABAD	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 1995 Número de Inscripción: 214 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 435 Folio Inicial:144
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:145
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015131	DELGADO OTERO CESAR AURELIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015133	SOTOMAYOR MARTHA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **BIENES MOSTRENCOS**

[3 / 11] **BIENES MOSTRENCOS**

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4418 Folio Inicial:104
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:128
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Umiña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

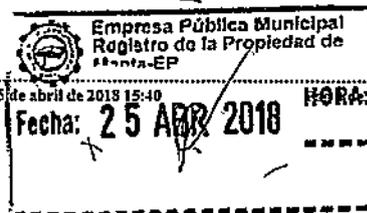
Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 05 de diciembre de 2007 Número de Inscripción: 3047 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6107 Folio Inicial:41.057
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:41.098
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000041120



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.regisfropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18009726, certifico hasta el día de hoy 25/04/2018 15:54:31, la Ficha Registral Número 36560.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1160103013 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: miércoles, 29 de agosto de 2012 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 404: DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE. Ambientes: Terrazas, sala, comedor, cocina, 1 dormitorio master, 1 dormitorio, baño social: Linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa de piso 4. ABAJO: Losa techo piso 2. NORTE: Partiendo de la esquina Oeste hacia el Este con 1.41 metros y colinda con espacio libre, continua con giro de 90° al Norte con 1.98 metros, giro de 90° al Este con 4.60 metros y colinda con área común, giro de 90° al Sur con 1.38 metros y finalmente giro de 90° al Este con 1.30 metros, hasta llegar al ascensor. SUR: Partiendo de la esquina Oeste hacia el Este, con frente a la calle con 0.85 metros y continua con línea curva de 6.61 metros. ESTE: Colinda con ascensor, escaleras y espacio libre en una longitud de 10.58 metros. OESTE: Colinda con espacio libre con 9.16 metros. El Departamento No. 404. Tiene un Área Neta. M2. 80,00. Alícuota % 1,215. Área de Terreno M2. 19,54. Área Común M2 45,51. Área total. 125,51M2.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2422 18/nov/1994	1.637	1.637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	214 27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	BIENES MOSTRENCOS	6 13/sep/2007	104	128
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3047 05/dic/2007	41.057	41.098
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	767 19/jun/2009	11.206	11.244
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	367 31/mar/2010	5.760	5.776
PLANOS	PLANOS	7 24/feb/2011	81	92
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	4 24/feb/2011	92	183
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1537 23/oct/2012	29.347	29.545
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	921 19/mar/2013	18.774	18.804
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3177 21/sep/2015	66.503	66.543

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de noviembre de 1994

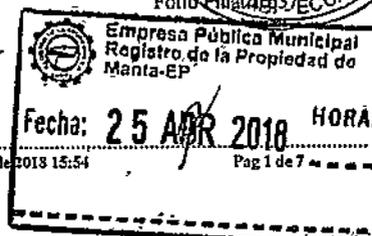
Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994





Un terreno ubicado en la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta, signado con el N.- tres de la Manzana A. Urbanización Umiña Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015127	VERA JOZA SONIA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304681800	DELGADO CEDEÑO JULIO ABAD	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 1995 Número de Inscripción: 214 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 435 Folio Inicial:144
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:145
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015131	DELGADO OTERO CESAR AURELIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015133	SOTOMAYOR MARTHA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **BIENES MOSTRENCOS**

[3 / 11] **BIENES MOSTRENCOS**

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4418 Folio Inicial:104
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:128
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Umiña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

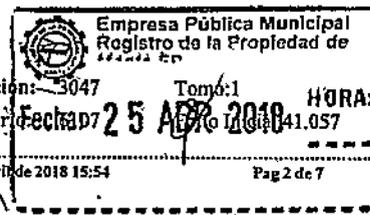
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001511	ILUSTRE-MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 05 de diciembre de 2007 Número de Inscripción: 3047 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 41.057 Fecha: 25 ABR 2018 HORA: 15:54





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000041121



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
Cantón/Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007
Fecha Resolución:



Folio Final: 41.098

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umña II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se unifican quedando un lote.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001511	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2422	18/nov/1994	1.637	1.637
COMPRA VENTA	214	27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	6	13/sep/2007	104	128

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 19 de junio de 2009
Número de Inscripción: 767
Tomo: 201
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 3514
Folio Inicial: 11.206
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
Folio Final: 11.244
Cantón/Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado LOTE -B ubicado en la Urbanización UMÑA II, de la ciudad de Manta, avenida cuatro de Noviembre el mismo que le corresponde los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. (Sur) Veinticinco metros- Avenida tres de la Urbanización Umña II. POR ATRAS. (Norte) Veinticinco metros dieciocho centímetros- playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO. (Oeste) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOT S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO. (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros - Ingeniero Pedro Loaiza. Medidas que dan un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura, quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.608,71m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000027140	COMPANIA FRENAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098





Registro de: **HIPOTECA**
GRAVAMENES

[6 / 11] **PROPIEDADES Y GRAVAMENES**

Inscrito el: miércoles, 31 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 367 Tomo:10
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1724 Folio Inicial: 5.760
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA Folio Final: 5.776
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000037456	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

Registro de: **PLANOS**

[7 / 11] **PLANOS**

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1150 Folio Inicial: 81
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 92
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos denominado Edificio el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

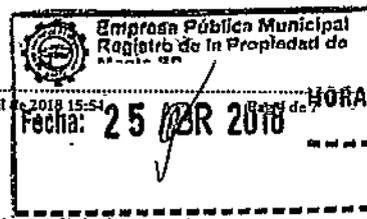
[8 / 11] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 4 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1149 Folio Inicial: 92
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA Folio Final: 183
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: *haura_tigua*

Fecha Registral: 36560

miércoles, 25 de abril de 2018 15:54





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000041122



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado El Navegante.- La Compañía Indelsot S.A. ha construido en el lote A un Edificio denominado el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[9 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 23 de octubre de 2012

Número de Inscripción: 1537

Tomos:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6484

Folio Inicial:29.347

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:29.545

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTÉCA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. En la que Cancelan la Bodega N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 12, Bodega N.-11, Bodega N.-10, Bodega N.-9 Bodega N.- 4, Bodega N.-14, Estacionamiento N.-4; Estacionamiento N.-11, Estacionamiento N.-12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 19, Estacionamiento N.- 26, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 42, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 46, Subsuelo 1 Estacionamiento N.- 47, Estacionamiento N.- 54, Estacionamiento N.-55, Estacionamiento N.-56, Departamento PB-101(Planta Baja), Departamento 203, Departamento 204, Departamento 303, Departamento 401, Departamento 403, Departamento 404, Departamento 504, Departamento 601, Departamento 602, Departamento 803, Octavo planta baja Departamento 901 DEPARTAMENTO 902, Octava Planta:Alta,Departamento 903, Departamento 904, Departamento 1004 Departamento 1003, Departamento 1103, Departamento 1104 del Edificio El Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000003484	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	367	31/mar/2010	5.760	9.776

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de marzo de 2013

Número de Inscripción: 921

Tomos:46

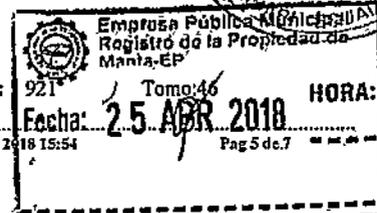
HORA:

Certificación impresa por: laura_iguai

Ficha Registral:36560

miércoles, 25 de abril de 2018 15:54

Pag 5 de 7





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 2329

Folio Inicial: 18.774

Folio Final: 18.804

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ubicados en el Edificio denominado El Navegante de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento N.- 404. Estacionamiento N.- 4 y Bodega Número 12. * La Dra. Monica del Carmen Arellano Montero, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND
VENDEDOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / II] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 3177

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8035

Folio Inicial: 66.603

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 66.643

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
BIENES MOSTRENCOS	1
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	11

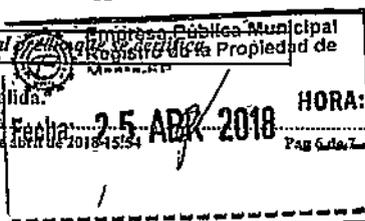
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al Registro de la Propiedad de

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por ifaura_sigua

Ficha Registral: 36560

miércoles, 25 de agosto de 2015 15:54



Pag 6 de 7



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000041123



Emitido a las : 15:54:31 del miércoles, 25 de abril de 2018

A petición de: AZUA GUILLEN PEDRO RENATO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.


AB, LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANE
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 25 ABR 2018 HORA: 15:54

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000041124



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18009724; certifico hasta el día de hoy 25/04/2018 15:49:58, la Ficha Registral Número 36589.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1160103114
Fecha de Apertura: miércoles, 29 de agosto de 2012
Superficie del Bien:

Tipo de Predio: BODEGA
Parroquia: MANTÁ

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO EL NAVEGANTE

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA No. 12.- Subsuelo 2 DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo (rampa acceso), ABAJO: Losa de subsuelo. NORTE: Lindera con 2.90 metros y bodega No. 10. SUR: Lindera con 2,90 metros y pared exterior. ESTE: Lindera con 2.45 metros y pared exterior; y. OESTE: Lindera con 2,45 metros y bodega No. 11. Área Neta. M2. 7,11. Alícuota % 0,108%. Área de Terreno M2. 1,74. Área Común M2 4,04 . Área total. 11,15 M2.

-SOLVENCIA: LA BOEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2422 18/nov/1994	1.637	1.637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	214 27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	BIENES MOSTRENCOS	6 13/sep/2007	104	128
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3047 05/dic/2007	41.057	41.098
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	767 19/jun/2009	11.206	11.244
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	367 31/mar/2010	5.760	5.776
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	4 24/feb/2011	92	183
PLANOS	PLANOS	7 24/feb/2011	81	92
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1537 23/oct/2012	29.347	29.545
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	921 19/mar/2013	18.774	18.804
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3177 21/sep/2015	66.603	66.643

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de noviembre de 1994

Número de Inscripción: 2422

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTÁ

Número de Repertorio: 5589

Folio Inicial: 637

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTÁ

Folio Final: 637

Cantón Notaría: MANTÁ

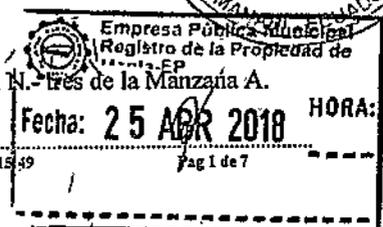
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Urbanización Umíña Dos del Cantón Manta, signado con el N.º Tres de la Manzana A. Urbanización Umíña Dos.





Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015127	VERA JOZA SONIA SOFIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304631300	DELGADO CEDEÑO JULIO ABAD	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 1995 Número de Inscripción: 214 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 435 Folio Inicial:144
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:145
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015131	DELGADO OTERO CESAR AURELIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015133	SOTOMAYOR MARTHA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **BIENES MOSTRENCOS**

[3 / 11] **BIENES MOSTRENCOS**

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4418 Folio Inicial:104
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:128
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Umiña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001511	LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 05 de diciembre de 2007 Número de Inscripción: 3047 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6107 Folio Inicial:41.057
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:41.098
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

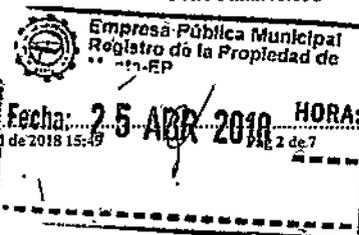
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 22 de octubre de 2007

Certificación Impresa por claura_ligua

Ficha Registral:36589

miércoles, 25 de abril de 2018 15:49





0000041125



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umiña II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se unifican quedando un lote.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001511	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2422	18/nov/1994	1637	1637
COMPRA VENTA	214	27/ene/1995	144	145
BIENES MOSTRENCOS	6	13/sep/2007	104	128

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 19 de junio de 2009

Número de Inscripción: 767

Tomos: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Répertorio: 3514

Folio Inicial: 11.206

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Folio Final: 11.244

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado LOTE -B ubicado en la Urbanización UMIÑA II, de la ciudad de Manta, avenida cuatro de Noviembre el mismo que le corresponde los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. (Sur) Veinticinco metros- Avenida tres de la Urbanización Umiña II. POR ATRAS. (Norte) Veinticinco metros dieciocho centímetros- playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO. (Oeste) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOT S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO. (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros = Ingeniero Pedro Loaiza. Medidas que dan un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura, quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.608,71m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000027140	COMPANIA FRENAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

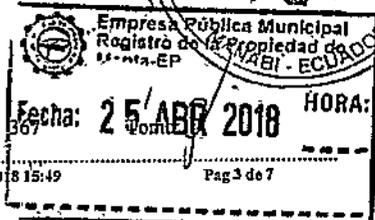
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 31 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 367





Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 1724 Folio Inicial: 5.760
 Folio Final: 5.776

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000037456	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 11] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 4 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1149 Folio Inicial:92
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:183
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado El Navegante.- La Compañía Indelsot S.A. ha construido en el lote A un Edificio denominado el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

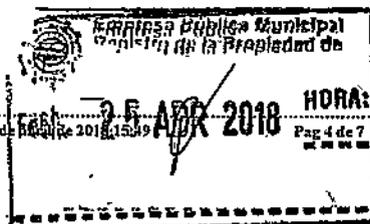
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

[8 / 11] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1150 Folio Inicial:81
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:92
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000041126



Constitucion de Planos denominado Edificio el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO*	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183
COMPRA VENTA	3047	05/dic/2007	41.057	41.098

**Registro de : HIPÓTECAS Y
GRAVÁMENES**

[9 / 11] HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 23 de octubre de 2012
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:
 Número de Inscripción: 1537 Tomo:1
 Número de Repertorio: 6484/ Folio Inicial:29.347
 Folio Final:29.545

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. En la que Cancelan la Bodega N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 12, Bodega N.-11, Bodega N.-10, Bodega N.-9 Bodega N.- 4, Bodega N.-14, Estacionamiento N.-4, Estacionamiento N.-11, Estacionamiento N.-12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 19, Estacionamiento N.- 26, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 42, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 46, Subsuelo I Estacionamiento N.- 47, Estacionamiento N.- 54, Estacionamiento N.-55, Estacionamiento N.-56, Departamento PB-101(Planta Baja), Departamento 203, Departamento 204, Departamento 303, Departamento 401, Departamento 403, Departamento 404, Departamento 504, Departamento 601, Departamento 602, Departamento 803, Octavo planta baja Departamento 901 DEPARTAMENTO 902, Octava Planta Alta Departamento 903, Departamento 904, Departamento 1004 Departamento 1003, Departamento 1103, Departamento 1104 del Edificio El Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000034841	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000013909	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES	367	31/mar/2010	5.360	5.376

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de marzo de 2013
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Número de Inscripción: 921 Tomo:30
 Número de Repertorio: 2329 Folio Inicial:18.774



Fecha: 25 ABR 2018 HORA:
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 Certificación Impresa por Laura Ilgua Fecha Registrar: 36589 miércoles, 25 de abril de 2018 15:49
 Pág. 5 de 7



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2012

Fecha Resolución: MANTA

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ubicados en el Edificio denominado El Navegante, de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Departamento N.- 404. Estacionamiento N.- 4 y Bodega Número 12. * La Dra. Monica del Carmen Arellano Montero, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND
VENDEDOR	80000000015118	COMPANIA INDELSOT S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	24/feb/2011	92	183

Registro de : **COMPRA VENTA**

[11 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 3177

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8035

Folio Inicial:66.603

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:66.643

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707244461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	ND

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

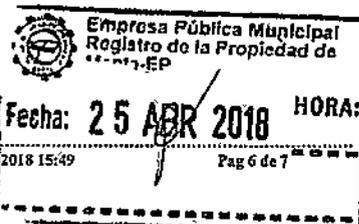
Libro	Número de Inscripciones
BIENES MOSTRENCOS	1
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:49:58 del miércoles, 25 de abril de 2018

A petición de: AZUA GUILLEN PEDRO RENATO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000041127-



Elaborado por :LAURA CÁRMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad:



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 25 ~~ABR~~ 2018 HORA: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000041128

validez de este instrumento. (Firmado) Abogado PEDRO RENATO AZUA GUILLEN, portador de la matrícula profesional número 13-1990-14 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Jorge Washington Anchundia



f) Sr. JORGE WASHINGTON ANCHUNDIA MANTUANO /
C.C. No. 130015372-1 /

Ida Cerela Delgado Triviño



f) Sra. IDA CERELA DELGADO TRIVIÑO /
C.C. No. 130015482-8 /

[Signature]
AB. PEDRO RENATO AZUA GUILLEN /
C.C. No. 130426654-5 /



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

BRUNNEN
LITHOGRAPH
MADE IN GERMANY

BRUNNEN
LITHOGRAPH
MADE IN GERMANY

0000041129

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1570

Número de Repertorio:

3249

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION**, en el Registro de **COMPRA VENTA** con el número de inscripción 1570 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
565518960	CUMBE PATRICIA ESTHER	COMPRADOR
471361674	ANCHUNDIA JR GEORGE	COMPRADOR
543625927	ANCHUNDIA CARLOS JAVIER	COMPRADOR
1300153721	ANCHUNDIA MANTUANO JORGE WASHINGTON	VENDEDOR USUFRUCTUARIO
1300154828	DELGADO TRIVIÑO IDA CERELA	VENDEDOR USUFRUCTUARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1160103114	36589	COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION
DEPARTAMENTO	1160103013	36560	COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION
ESTACIONAMIENTO	1160103047	36576	COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION

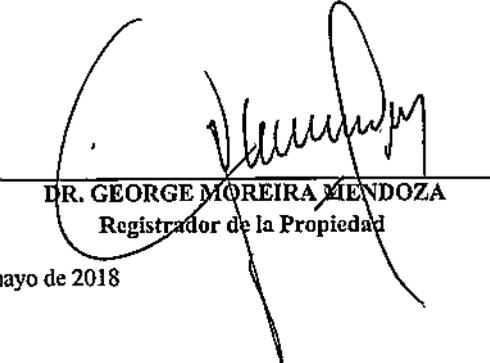
Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA CON RESERVA DE USO USUFRUCTO Y HABITACION

Fecha: 15-may./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 15 de mayo de 2018

martes, 15 de mayo de 2018

10

11

12

13